

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0716

22 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3402 DEL 11 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 15 18-42 LOCAL 14 C.C. FIRENZE**

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 22 de Octubre de 2019

Señor

CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA
CARRERA 15 18-42 LOCAL 14 C.C. FIRENZE

Email: carlos.gomez.buendia@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3402 del 11 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0716 correspondiente RES.PQRDS.3402 del 11 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 64486."***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3402
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 64486

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, Solicita la verificación del contador de agua del predio ubicado en la **CARRERA 15 18-42 LOCAL 14 C.C. FIRENZE**, identificado con **Matrícula 64486**, refiere que le están cobrando 3 meses en donde ya se han hecho varios reclamos y que como respuesta fue autorizado un saldo a favor que sería aplicado a la factura siguiente, recibí las facturas y me siguen cobrando lo mismo.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CARRERA 15 18-42 LOCAL 14 C.C. FIRENZE** identificado con **Matrícula 64486**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 401.811.)** correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que verificando en el sistema de la entidad comercial se evidencia que se realizó una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 64486**, el día 08 de agosto de 2019, la cual arrojó el siguiente resultado: "LECTURA 1172...SURTE LOCAL 14 EL CUAL ESTABA DESOCUPADO, EN EL MOMENTO LO ESTÁN ADECUANDO PARA FUNCIONAR UN TALLER DE CONFECCIONES, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR NO ESTA FRENADO.... MEDIDOR REGISTRA NORMAL, SE RECOMIENDA HACER CAMBIO DE LLAVE DE PASO ESTA DAÑADA".
4. Que al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matrícula,64486** se observa lo siguiente:

| Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Codigo | | Fecha Registro |
|----------------|------------------|---------|--------|-------------|----------------|
| | | | Código | Descripción | |
| 1173 | 1172 | 1 | -1 | NORMAL | 13/09/2019 |
| 1172 | 1172 | 59 | 11 | FRENADO | 16/08/2019 |
| 1172 | 1172 | 52 | 11 | FRENADO | 16/07/2019 |
| 1172 | 1172 | -12 | -1 | NORMAL | 14/06/2019 |
| 1172 | 1172 | 0 | -1 | NORMAL | 16/05/2019 |

5. Que así mismo se observa, que para el periodo de AGOSTO del presente año, se facturaron 59M3 respectivamente, bajo la modalidad de "consumo promedio", teniendo en cuenta que el medidor no registró movimiento alguno para dicho periodo, por lo que es procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas: **No. 47643384 (periodo del 10/07/19 09/08/19)**, en el sentido de realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos del servicio de acueducto. **Matricula 64486**
6. Así mismo, que en relación al servicio de aseo, se observa que para los periodos de julio y agosto se facturó tarifa plena, teniendo en cuenta que el predio se encontraba desocupado, se halla procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar las cuentas, **No.47319022 (periodo del 09/06/19 al**

09/07/19) **No. 47644938** (periodo 10/07/19 al 09/08/19) en el sentido que no sea facturado valor por concepto de esta producción. **Matrícula 64486.**

7. Que se le informa al peticionario que para el periodo de septiembre no es procedente efectuar descuento debido a que el medidor registró movimiento, para poder acceder a éste, debe presentar la factura Edeq correspondiente a dicho periodo de facturación. **Matrícula 64486**
8. Que se le informa al peticionario, que previa verificación en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que la cuenta de acueducto **No.47317464** (periodo del 09/06/19 al 09/07/19), ordenada mediante **Resolución PQRDS 2736 del 12 de Agosto de 2019**, ya fue reliquidada, como se observa en el gráfico anterior. **Matrícula 64486.**

| | | | | | | | | | |
|--|----------|------|------|---|---------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|
| | 47317464 | 4214 | 2019 | 7 | 2019-07-16 08:21:18 | 2019-07-24 12:00:00 | \$109.700 | \$41.655 | \$34.022 |
| | 46993116 | 4195 | 2019 | 6 | 2019-06-14 04:20:08 | 2019-06-25 12:00:00 | \$7.759 | \$141.018 | \$141.018 |
| | 46671823 | 4176 | 2019 | 5 | 2019-05-16 08:42:17 | 2019-05-24 12:00:00 | \$7.833 | \$508.953 | \$508.953 |

▲ Datos Cargos

Ver Separar

| Concepto | | Fecha Creación | Fecha Movimiento | Causa Cargo | | Signo | Valor | Impuesto | Utiliz cobrar |
|----------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------|---------------------------|--------|------------|----------|---------------|
| Código | Descripción | | | Código | Descripción | Código | | | |
| 10 | Consumo Acueducto | 2019-08-28 03:44:00 | 2019-08-28 03:44:00 | 42 | RELIQUIDACION METROS C... | CR | (\$67.675) | \$0 | -52 |

9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las cuentas servicio de acueducto, **No. 47643384** (periodo del 10/07/19 09/08/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de consumos. **Matrícula 64486.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las cuentas servicio de **No.47319022** (periodo del 09/06/19 al 09/07/19) **No. 47644938** (periodo 10/07/19 al 09/08/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de esta producción. **Matrícula 64486**

ARTICULO TERCERO: Informar, al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, que previa verificación en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que la cuenta de acueducto **No.47317464** (periodo del 09/06/19 al 09/07/19), ordenada mediante **Resolución PQRDS 2736 del 12 de Agosto de 2019**, ya fue reliquidada. **Matrícula 64486.**

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, que para el periodo de septiembre no es procedente efectuar descuento debido a que el medidor registró movimiento, para poder acceder a éste, debe presentar la factura Edeq correspondiente a dicho periodo de facturación. **Matrícula 64486.**

ARTÍCULO QUINTO Notificar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., los once (11) día del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3402 del 11 de octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3403 de 11/10/2019

Armenia, 11 de octubre de 2019

Señor

CARLOS ALBERTO GOMEZ BUENDIA
CARRERA 15 18-42 LOCAL 14 C.C. FIRENZE

Email: carlos.gomez.buendia@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3402*

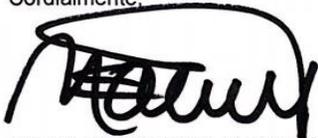
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 3402 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°64486”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

